

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE
2022, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1833 /

SANTIAGO, 08 de junio de 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar “Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 43.254 de 16.05.2022.

CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2022, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Antofagasta		Calama	
de Atacama		Caldera, Cuesta Pajonales, Huasco-Freirína, Mal Paso, Paipote	
de Coquimbo		Arboleda Grande, Cuncumen, El Hinojo- Punitaqui, El Sol, Illapel, Lahuin-Quebrada Alcaparrosa, Las Juntas-Rapel-El Coipo, Los Vilos, Monte Patria, Nueva Talcuna, Ovalle, Panguecillo, Salamanca	
de Valparaíso		Cabildo, Chalaco, La Ligua, Pullay, Putaendo	Calera
Metropolitana de Santiago		Colina	La Florida, Lampa, Providencia, San Bernardo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Rancagua	Graneros
del Maule		Constitución, Parral, Putú, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno, Yervas Buenas	Río Claro
de Ñuble	Tiuquilemu	El Sauce, Huarilihue, Las Raíces, Quillón, Ranguelmo, San Fabián de Alico, Santa Cruz de Cuca, Tiuquilemu, Trehuaco	Bulnes, Chillán, Ñiquen, Quillón, Ranquil, San Ignacio, San Nicolás
del Biobío	Quilleco	Arauco, Laja, Lota, Rafael, San Rosendo	Los Ángeles, San Pedro de La Paz, Tomé
de La Araucanía		Traiguén, Victoria	Cholchol, Nueva Imperial, Pucón
de Los Lagos		Achao, Ancud, Chaitén, Ensenada, Punta Chilen, Quellón	Castro
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo			Cisnes, Guaitecas
de Magallanes y de la Antártica Chilena		Cabo de Hornos, Porvenir, Punta Arenas	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa de División Concesiones